



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2021-00455
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	YAQUELINE, JANETH y ELIZABETH AMAYA MURCIA
CAUSANTE:	MARIA CECILIA MURCIA PINZÓN

En atención al memorial allegado el 14 de diciembre de 2022, se reconoce personería jurídica al abogado ALBERTO LOPEZ MORA, identificado con la cedula No. 80.854.896 y la T.P. No. 232.897, para actuar en representación de los herederos *JANETH e ELIZABETH AMAYA MURCIA*, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder adjunto a la demanda.

Teniendo en cuenta que la heredera *YAQUELINE* no cumplió con tal requerimiento, se le *REQUIERE POR SEGUNDA VEZ*, para que otorgue poder a un abogado para actuar en este proceso, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto.

Ahora bien, como se encuentra vencido el término de emplazamiento sin que hubiesen comparecido más herederos o quienes se crean con derechos y en vista que ya se vincularon los herederos conocidos, es pertinente **señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día jueves once (11) del mes de mayo del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Con cinco (05) días de antelación a la audiencia, deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.

**Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2885d74aed609a5c9d492649cf81d2884cad349d6d85f3dc3d8628a3f1e497a1**

Documento generado en 14/03/2023 01:08:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**